 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 963589

011300090008000

CONSIDERANDO

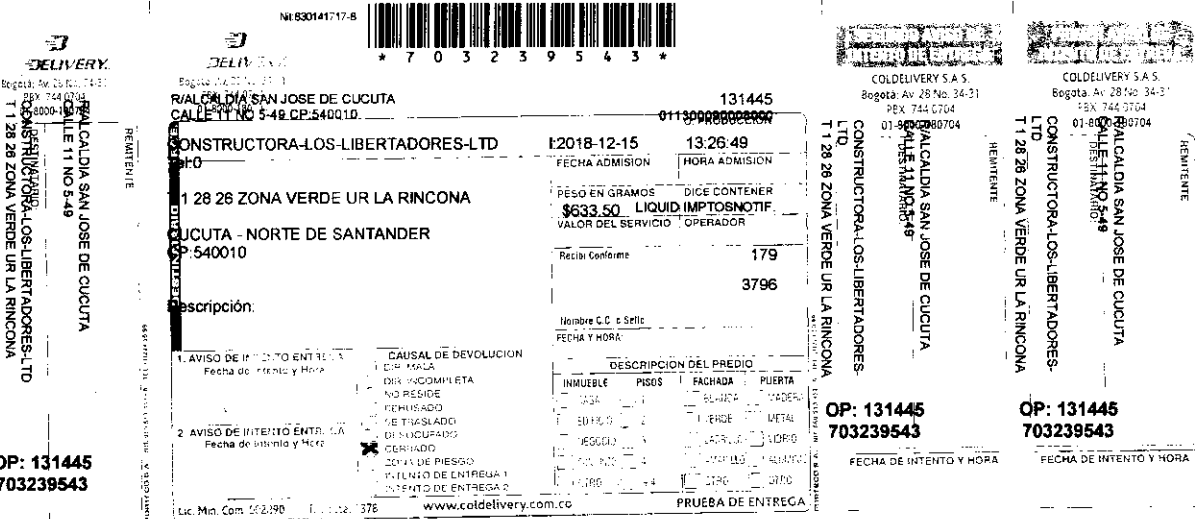
Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también

o u otra forma reas objeto del ijeo pasivo las ustancias del Responderán enerador es la uto Geográfico el Acuerdo 040 corresponde al ndiendo que el gravable.

VERDE UR LA ego el Instituto ipuesto Predial UCTORA-LOS-



OP: 131445 703239543

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
CASA	3	ALBA	ALBA
SEGUNDO	1	VERDE	METAL
TERCERO	1	VERDE	ALBA
CUARTO	1	VERDE	ALBA
QUINTO	1	VERDE	ALBA
SIXTO	1	VERDE	ALBA
SEPTIMO	1	VERDE	ALBA
OCTOVO	1	VERDE	ALBA
NOVENO	1	VERDE	ALBA
DIEZ	1	VERDE	ALBA
ONCE	1	VERDE	ALBA
DOCE	1	VERDE	ALBA
TRINCE	1	VERDE	ALBA
CATORCE	1	VERDE	ALBA
QUINCE	1	VERDE	ALBA
SEISCIENTOS	1	VERDE	ALBA
SETECIENTOS	1	VERDE	ALBA
OCENTOS	1	VERDE	ALBA
NOVECIENTOS	1	VERDE	ALBA
MIL	1	VERDE	ALBA

Que, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-LOS-LIBERTADORES-LTD, CC No. 000090504096, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011300090008000 ubicado en T 1 28 26 ZONA VERDE UR LA RINCONA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,315,300) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporor	\$ 138.447.000	1,5	\$ 207.700
2015	Impuesto Predial	\$ 138.447.000	8	\$ 1.107.600
	SUBTOTAL			\$ 1.315.300

*Cerrado
27-12-18*

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703239543

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CONSTRUCTORA-LOS-LIBERTADORES-LTD, CC No. 000090504096, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011300090008000 ubicado en T 1 28 26 ZONA VERDE UR LA RINCONA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,107,600) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$207,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,315,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**


SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines de la Ley 1712 de 2014 - LTM fijado en un lugar visible al público

FUJADO **DESFUJADO**

Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **28 DIC 2018** Fecha: **28 DIC 2018**



Ejecutor: _____